La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), una ley federal, requiere que Ogden Preparatory Academy (OPA), con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la declaración de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, OPA puede revelar "información del directorio" apropiadamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado a OPA de lo contrario. El propósito de la información del directorio es permitir que OPA incluya información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares, y permitir que OPA realice actividades educativas que requieran el intercambio de información.

FERPA permite que la información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se revela, a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, entre otras, empresas que publican anuarios, otras entidades educativas y proveedores de software educativo. OPA NO comparte ninguna información de los estudiantes con organizaciones externas sin una estricta consideración de las políticas y acuerdos de privacidad. Puede encontrar información sobre entidades no educativas con las que OPA comparte información en el sitio web de OPA, ogdenprep.org. Consulte la Notificación de derechos de OPA FERPA para obtener información adicional.

Ejemplos de publicaciones escolares incluyen (aviso público):

- Un programa que muestre el papel de su estudiante en una asamblea o actuación;
- Los anuarios escolares;
- Cuadro de honor u otras listas de reconocimiento;
- Sitios de redes sociales escolares (OPA limita la información compartida con sitios de redes sociales sin consentimiento por escrito de fotografías); y
- Listas de actividades deportivas.

Ejemplos de negocios educativos que requieren intercambio de información (sin aviso público):

- Compañía de anuarios para fotos de estudiantes, anuarios y credenciales;
- proveedores de software educativo para el seguimiento del aprendizaje de los estudiantes; y
- Otras entidades educativas, como USBE, otras escuelas y LEA.

Además, dos leyes federales exigen que las Agencias Educativas Locales (LEA) que reciben asistencia en virtud de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, enmendada (ESEA) proporcionen a los reclutadores militares, previa solicitud, la siguiente información: nombres, direcciones y listas de teléfonos: a menos que los padres hayan informado a la LEA que no quieren que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito. [Nota: estas leyes son la Sección 9528 de ESEA (20 U.S.C. § 7908) y 10 U.S.C. § 503(c).]

Puede restringir el aviso público de información sin consentimiento por escrito durante la inscripción del estudiante a través del sistema de información del estudiante de la escuela antes de la inscripción. Para restricciones adicionales, debe notificar a OPA por escrito identificando los tipos de información que desea restringir y las entidades potenciales de las que desea restringir dentro de las 2 semanas posteriores de la inscripción. La administración tiene 30 días para considerar cualquier solicitud de restricción enviada después de la inscripción. Restringir el intercambio de información con fines comerciales educativos puede afectar negativamente la experiencia educativa de su estudiante en OPA. Al recibir una solicitud, la administración de OPA discutirá los impactos educativos con la parte solicitante.

OPA ha indicado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Número de teléfono
- Correo electrónico
- Fotografías
- Fotos o videos de estudiantes que participan en eventos públicos (por ejemplo, eventos deportivos, conciertos, representaciones teatrales, etc.)
- Fecha y lugar de nacimiento
- Fechas de asistencia
- Grado escolar
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos.
- Peso y altura de los integrantes de los equipos deportivos
- Títulos, honores y premios recibidos
- La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió
- Número de identificación del estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único que se muestra en una credencial de identificación del estudiante o se usa para comunicarse en sistemas electrónicos, pero solo si el identificador no se puede usar para obtener acceso a los registros educativos, excepto cuando se usa junto con uno o más factores que comprueba la identidad del usuario, como un PIN, contraseña u otro factor conocido o en posesión únicamente por el usuario autorizado.